

DECRETO N° _	1500/7789
PEÑALOLEN.	09.11.2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley Orgánica Constitucional Nº18695 de Municipalidades, los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, y; el Decreto Alcaldicio N°1300/230, de fecha 05.01.2004, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de ordenar la clausura de un establecimiento o negocio, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/3716 del 24.07.2006 y el Decreto Alcaldicio N°1400/7089, que establece el orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Que luego de reiteradas denuncias de vecinos, se comprobó que en el domicilio ubicado en calle Los Floristas N°5673, estaba ejerciendo la actividad comercial Taller de Estructuras Metálicas e Inyección de Plástico, sin contar con patente municipal.
- **b)** Que habiéndose tenido en consideración las siguientes actuaciones:
 - Las citaciones al Juzgado de Policía Local, según boletas N°34320 de fecha 12.06.2012 y N°34065 de fecha 04.09.12.
 - La acumulación de desechos, basura. materia prima (plástico), tambores llenos de aceite y maquinaria industrial.
- Que es contrario a la normativa vigente ejercer una actividad comercial sin patente municipal.

DECRETO:

1.- CLAUSURESE, con la sola exhibición del presente decreto, la actividad comercial que actualmente está siendo ejercida sin patente municipal por don Edgardo Berríos Cambil, en calle Los Floristas N°5673. En caso de oposición requiérase el auxilio de Carabineros de la 43° de Peñalolén.



Viene del Decreto N° 1500/7789 de fecha 09.11.2012/

2.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto a Don Edgardo Berríos Cambil, domiciliado en Los Damascos N°4595, entregándole copia integra del mismo.

3.- EFECTUESE la denuncia correspondiente al

Juzgado de Policía Local.

4.- SE DEJA CONSTANCIA que la violación de la clausura matéria de este decreto, será sancionada com uma multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales en cada oportunidad que sea sorprendido ejerciendo la actividad comercial.

ANOTESE, PUBLIQUESE, en el sitio web del municipio de conformidad a la Ley N°20.285, COMUNIQUESE, a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

RNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

